

ral creció inmensamente a los ojos de la quinta Congregación y de toda la Compañía. ¡Ojalá hubiera hecho otro tanto el P. Tirso! Pero no tuvo la virtud de Aquaviva. Más aún; estamos casi seguros, de que si la Congregación le hubiera procesado y condenado en alguna cosa, él hubiera acudido al Sumo Pontífice, Inocencio XII, y no hubiera descansado hasta obtener alguna reparación de lo hecho por los Padres congregados. En la cuestión del probabiliorismo el P. Tirso González era inaccesible e intratable. Siendo esta la disposición del P. General, nos parece que fué prudente y acertado el acto de la Congregación. No se alcanzó con él todo lo bueno que hubiera sido de apetecer; pero se logró la tranquilidad y concordia que, atendidas las circunstancias, se podía conseguir. Debieron convencerse los Padres de que no había otro remedio para aquel trabajo, y de que era necesario tener paciencia y callarse en aquella cuestión, mientras viviera el P. Tirso González.

7. Uno de los negocios que llamó con preferencia la atención de los Padres congregados fué, como supondrá el lector, el número de los votos que se requería en la Congregación de Procuradores para convocar la Congregación general. Después de aquella contienda continuada por ocho meses y terminada solamente por el dictamen de una comisión cardenalicia en Agosto de 1694, deseaban naturalmente todos, que de una vez para siempre se precisase nuestra legislación en aquel punto delicado. Así pues, se propuso ahora el determinar con exactitud, cuantos votos se requerían en la Congregación de Procuradores, para poderse decir que debía convocarse la Congregación general. Habiendo estudiado los pasajes de las Constituciones y Decretos de Congregaciones pasadas, habiendo discutido bien todas las circunstancias de los hechos, por fin los Padres resolvieron (conformándose con el dictamen de la comisión cardenalicia) que para ser válido el decreto de reunir Congregación general, era necesario, no que hubiese simplemente mayoría de votos en favor de ella, sino que esta mayoría excediese en tres votos a la opinión contraria, para que de este modo hubiera seguridad de que pedían Congregación más de la mitad de los Padres procuradores. Redactado este decreto se suscitaron algunas intercesiones, pero después de oír los motivos que se objetaban, por fin persistió la Congregación en el decreto ya concebido.

8. Otro asunto se ofrecía a los Padres congregados, que de

suyo despertaba mucho la atención, sobre todo hallándose al frente de la Compañía el hombre que entonces la gobernaba. Tal era el declarar o por lo menos manifestar de algún modo que la Compañía de Jesús aborrecía la novedad en las opiniones y todo género de opiniones laxas en la moral. No tuvieron dificultad los Padres congregados en admitir este principio en términos generales. Por lo que se dice en las actas, que empezó a tratarse de este punto en la acción nueve y sólo se terminó en la acción cincuenta y una, entendemos que debieron surgir muchas dificultades y fueron necesarias largas explicaciones para convenir en lo que al fin se decretó. El Decreto de la Congregación que lleva el número quinto contiene dos cosas: una, la declaración general de que la Compañía detesta las novedades en el opinar y de un modo muy especial las opiniones laxas en moral. Otra, que para la dirección de los maestros y discípulos, y para prevenir peligros y errores, se forme un catálogo de las opiniones dignas de censura y que puedan ser perniciosas a las costumbres. Antes de imponerse a la Compañía este catálogo, debe comunicarse con las provincias (1).

Todo esto se nos dice que fué propuesto por iniciativa de varias provincias de la Compañía, pero de un modo particular, a instancias del Rvdo. P. General. Esto segundo nos parece naturalísimo. Como en la anterior Congregación había procurado el P. Tirso que no se mostrase la Compañía partidaria del probabiliorismo, era muy natural que también ahora se esforzase en hacer todo lo posible en favor de su sistema probabiliorista. Los Padres congregados alabaron su celo, admitieron el principio general que rechaza el laxismo en las opiniones, pero al llegar a la parte concreta, es decir, a lo que debía hacerse en la práctica para evitar ese laxismo, propuso un medio que no sabemos fuese llevado a la práctica. Efectivamente, ese catálogo de opiniones peligrosas y laxas, ¿llegó a componerse en la Compañía? Si se compuso, ¿fué comunicado a las provincias? Nada sabemos sobre este particular, y nos parece lo más natural en este negocio, que se quedase la obra a medio hacer y se atascase el carro, sin poder salir de las dificultades y escollos que por todas partes se levantarían.

9. Otro negocio se agitó en esta Congregación, sobre el cual

(1) *Institutum S. I., Cong. XIV, dec. 5.*

no asoma ni una palabra en los decretos impresos que se conservan en el Instituto, y no es de maravillar, pues la naturaleza del negocio imponía la más cuidadosa reserva. Es el caso que el Padre Juan de Palazol, de la provincia de Toledo, otros de las provincias de Castilla, Toledo y Andalucía y juntamente algunos Padres de provincias de fuera de España indicaron que convenría tomar algunas precauciones, para resistir a las hostilidades que padecíamos de parte de los dominicos. «Ruego de lo íntimo de mi corazón, escribía el P. Palazol, a la Congregación general, que se digne buscar algún medio, para que, en cuanto sea posible, se conserve la Compañía libre y defendida contra las asechanzas, insultos y ataques de los Padres dominicos, los cuales, sobre todo en España, se muestran enemigos iniquísimos de la Compañía, y por medio del confesor del Rey, que es al mismo tiempo Inquisidor general, nos hacen una guerra cruda, vituperando nuestras doctrinas y procediendo con todo su poder, para ver si pueden exterminarla. Para resistir a estos ataques, muchos hombres prudentes y celosos juzgan que humanamente no hay otra defensa para la Compañía, si quiere vivir salva, fuera de aquella que prescribe el derecho de la defensa del inocente, esto es, que la Compañía haga alianza con la religión de los franciscanos, y por medio de un acto solemne recuse jurídicamente a los Padres dominicos o a los discípulos de los dominicos en todos los pleitos de la Compañía, en todos los negocios que pertenezcan a la Compañía, de suerte que no puedan ellos ser ni actores ni testigos en ningún juicio sobre nuestras cosas. Confieso que el negocio es difícil, pero parece necesario, ya que humanamente no se descubre ningún otro camino, como nos lo ha demostrado la experiencia» (1).

Muy parecido a este postulado era otro que presentó la pro-

(1) «Postulatum P. Ioannis de Palazol Provinciae Toletanae Professi ad Congregationem Novennalem huius anni 1696.

» Communis sensus nostrorum, in quo a primis annis in Societate sum nutritus, multa assiduaque experimenta, amorque vere filialis erga Societatem nostram me urgent et cogunt, ex íntimo corde Congregationem Generalem enixe rogare, dignetur aliquam investigare viam, ut quantum fieri possit sarta, tectaque in posterum maneat Societas contra insidias, insultus, telaque PP. Dominicanorum, quos adversarios, praesertim in Hispania, iniquísimos experimur, et immaniori persecutione Madriti propter Regium Confesarium et Inquisitorem generalem pessime, ut omnibus notum est, animatos

vincia Flandro-Bélgica pidiendo a la Congregación general, que suplicase al Sumo Pontífice, para que en adelante no se pudiese en manos de los Padres Dominicos el arbitrio de aprobar o reprobar los libros de la Compañía que se querían publicar. Esta concepción se decía habíala hecho el Papa a los Padres Franciscanos; bueno sería que por lo menos se obtuviese de Su Santidad que cuando se trate de prohibir algún libro de los nuestros, se avise a la Compañía para que pueda defenderse.

Discutióse despacio sobre tan delicado negocio, y como dicen las actas, todos los Padres congregados fueron de parecer que esto era deseable, pero que no se podía esperar el conseguirlo (1). Más aún, juzgaron que era tan difícil y peligroso este negocio,

erga Societatem, eiusque doctrinam, quam magna potentia armati, parique impetu procedentes omni via extirpare moliuntur.

»Ad hos ictus propulsandos multi viri graves, iudicio et zelo pollentes, existimant, nullum aliud in humanis reliquum esse scutum Societati, si salva esse velit, quam illud, quod videtur praescribere ius inculpatae defensionis, scilicet, quod Societas facta foedere cum religione PP. Franciscanorum, iuridice per actum solénnem recuset PP. Dominicanos, vel assumptos ex PP. Dominicanis, in cunctis causis Societatis, vel alicuius e Societate, non solum ut iudices, sed etiam ut actores et ut testes in iudicio. Rem difficilem, fateor, sed necessariam, quando nulla alia in humanis, ut dixi, suppetit via, ut docuit nos longa experientia.»

De Rebus CoAg. gen. XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX.

(1) «Propositum est tertium eiusdem [Flandro Belgicae] Prouvinciae [postulatum] petens ut Congregatio supplicaret Summo Pontifici, ne in posterum esset penes Patres Dominicanos arbitrium approbandi uel reprobandi libros Nostrorum Auctorum typis uulgandos; quod concessum ferebatur Patribus Minoritis, vtque dum agitur de prohibendis Nostrorum libris, moneatur Societas ad eorum defensionem.

»Fuit omnium sententia, optabile id esse quidem, sed vix sperabile, remque esse non arduam modo sed plenam periculi, ne exacerbatis hac postulatione animis, causa nostra fiat conditionis longe adhuc deterioris, quam sit modo; cum praesertim nunc ferueat lis de operibus Patrum Henschenii ac Papebrochii. Nihil itaque statuendum a Congregatione, nihil movendum, nihil de hoc postulato in Actis Congregationis imprimendum. Sed remittendum negotium prudentiae et sollicitudini R. P. N. qui si unquam speret posse tentari quidquam sine periculo, et cum spe prosperi eventus, non omittet curare hoc bonum Societatis. Neque alius fuit sensus Congregationis, quoad postremam partem postulati, quae respicit prohibitionem librorum. Dictumque non esse certum id obtinuisse Patres Minores, quod ponebatur, nisi forte quoad eas controversias in quibus duae illae scholae dissentiant. Caeterum testati sunt P. Iosephus de Alfaro Elector Provinciae Castellanae et P. Angelus Alemanus Rector Collegii Romani, Elector Provinciae Romanae; se

que podrían excitarse con tal petición los ánimos de nuestros adversarios y quedarse en adelante la Compañía en peor estado del que tenía al presente, sobre todo tratándose por entonces con mucho calor el pleito sobre la prohibición de los Padres Henschen y Papebrochio. Recordaron la prohibición que poco antes, a ruego de los Padres Carmelitas, había hecho la Inquisición española, poniendo en su Índice de libros prohibidos los catorce tomos de *Acta Sanctorum* publicados por estos dos Padres, y eso por una razón que hoy nos hace sonreír. Los prohibieron, porque Henschen y Papebrochio habían negado que el Profeta Elías fuese fundador de la Orden Carmelitana. No poco sorprendió a todos los sabios tan peregrina condenación, y desde entonces hasta ahora la prohibición de estos tomos se mira como un padrón de ignominia de la antigua Inquisición española. Agitábase, pues, en Roma el pleito que surgió con ocasión de este negocio, y a él aluden en su decreto los Padres congregados. Abstuvieron, pues, de pedir ninguna cosa contra los dominicos, por temor de que esa petición atrajera nuevas tempestades sobre la cabeza de la Compañía.

10. No nos detendremos en explicar otros negocios de menos monta que se agitaron más o menos en esta Congregación. Sus trabajos llegaron a su término el día 16 de Enero de 1697. Entonces habiéndose determinado cerrar la Congregación general, el P. Tirso dirigió una alocución muy afectuosa a los congregados. Les dió las gracias por el feliz éxito de la Congregación, por la sabiduría, celo y concordia de ánimo con que habían procedido en todos sus actos, borrando la mala impresión que se había difundido entre los seglares, de que existían enconadas contiendas en el seno de la Compañía. Agradeció también con afecto inexplicable el insigne beneficio que habían hecho a todos con el ejemplo de las virtudes religiosas que habían mostrado en su trato con los nuestros y con los de fuera, legislando en todo con edificación y veneración a la Compañía. Deseó, finalmente, a todos, feliz vuelta a las provincias, ofreciendo a este fin cinco mil misas de las que se dicen por la intención de nuestro P. General. Hecho esto, rezaron todos devotamente el *Te Deum*.

iussu Reu.^{mi} tunc Magistri Sacri Palatii, nunc Em.^{mi} Cardinalis Ferrari recognovisse non semel praelo edendos Patrum Minoritarum libros.»
Congregationes Generalis XIV. Acta originalis.—Actio Vigesima secunda, die 13 Decembris 1696.

Dos días después, el 18 de Enero de 1697, la Congregación general con el P. Tirso a la cabeza acudió al Vaticano, para besar el pie de Inocencio XII y recibir su santa bendición. Admitidos a la presencia del Sumo Pontífice, el P. General ofreció la Compañía entera al servicio de Su Santidad. Prometió trabajar con todas sus fuerzas por la divina gloria a la obediencia del Sumo Pontífice y apuntó brevemente los actos que se habían hecho en la presente Congregación, conforme a los deseos de Su Santidad. Había indicado Inocencio XII, que por bien de paz se olvidasen las cosas viejas y se atendiese a las nuevas. Pues bien; la Congregación obedeciendo con sumo consentimiento a esta indicación Pontificia, había procedido con entera paz en la elección de nuevos Asistentes y había mandado olvidar los disgustos antiguos y atender a los negocios nuevos. Había aprobado la decisión tomada dos años antes por la Comisión cardenalicia, acerca del número de votos que se requería en la Congregación de Procuradores para reunir la Congregación general. Había manifestado Su Santidad, cuánto deseaba que no penetrase en nuestras escuelas la excesiva libertad en el opinar y se desterrasen todas las anchuras peligrosas en las opiniones. Pues bien; la presente Congregación había formado un grave decreto para este fin y había determinado formar un catálogo de las opiniones que no debían enseñar nuestros maestros, para no incurrir en el peligro que se temía.

Al discurso del P. General contestó brevemente Inocencio XII, manifestándole que estaba muy satisfecho del modo de proceder de la presente Congregación, bendijo de lo íntimo de su corazón a todos los Padres congregados y les deseó feliz vuelta a sus provincias, añadiendo con generosidad apostólica gran número de indulgencias y gracias espirituales que consolaron de un modo particular a todos los Padres reunidos. De este modo se despidieron del Sumo Pontífice, y poco después volvieron a sus provincias.